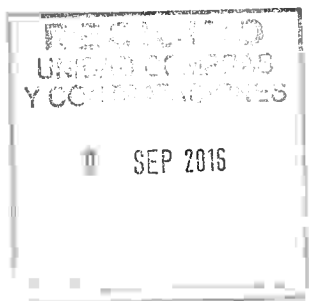




SS-20749

**REGULARIZA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
"CURSO MANEJO DE WINDOWS, WORD,
EXCEL Y POWER POINT" Y AUTORIZA
PAGO DE FACTURA N° 116942, DE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE
CHILE**



SANTIAGO, 06 SEP 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 808 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes, ambos del Ministerio de Hacienda; en el D.L. N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N°32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N°60, de 2014, que nombra a Cristian Bowen Garfias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Memorándum N°89, de 6 de junio de 2016, la Encargada del Departamento de Desarrollo de Personas, remitió adjunto un informe al Encargado de la Unidad de Compras, de esta Subsecretaría, solicitando proceder con la regularización de la participación en el curso: "Manejo de Windows, Word, Excel y Power Point", efectuado en la Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT N° 81.698.900-0, entre el 4 y 30 de mayo del presente año, y al que asistieron los siguientes servidores públicos:

RUN	NOMBRE	ESTAMENTOS	CALIDAD
11.847.996-3	Meneses Rojas Paola de las Mercedes	Auxiliar	Honorario
11.635.041-6	Gálvez Ramírez Ruth Liliana	Auxiliar	Contrata

2. Que dicha solicitud se enmarca en lo dispuesto en el informe de 6 de junio de 2016, emitido por la Encargada de la Unidad de Capacitación y Formación del Departamento de Desarrollo de Personas, que además inserta

1. "La Unidad de Capacitación y Formación inició el proceso de compra considerando:
 - formato autorizado por la División Legal para las compras de capacitación.
 - Inscripción en el portal de la Pontificia Universidad Católica de Chile, la cual se efectuó con fecha 11 de abril de 2016, esto con el fin de reservar cupos (modalidad establecida por dicha casa de estudios).
 - Tramitación del ID en Convenio Marco, disponible en sitio web www.mercadopublico.cl.
2. La Unidad de Compras y Contrataciones, tramitó con fecha 02 de mayo de 2016 la contratación considerando plantilla autorizada por la División Legal para las compras asociadas al Convenio Marco de Capacitación.
3. Con fecha 02 de mayo de 2016, se informa vía correo electrónico la Resolución Exenta N°347, de 29 de abril de 2016, que aprueba Manual Normativo y de procedimientos versión 0.7.
4. La Jefatura de la División de Administración y Finanzas, devuelve con fecha 10 de mayo de 2016, resolución en trámite en virtud que ésta no se ajusta a lo dispuesto en la Resolución N°347. Sin embargo la Unidad de Capacitación y Formación hace presente en dicha oportunidad que la Resolución en trámite no es solo para realizar la contratación, sino también para individualizar la designación de los participantes.
5. En virtud de lo dispuesto en el punto anterior, se modificó la resolución "formato", para efecto de que fuese aprobada por la División Legal.
6. El curso finalmente fue ejecutado, dado que ya se encontraban matriculados sus participantes".

3. Que el servicio prestado sin acto administrativo previo fue ejecutado a conformidad tanto de los participantes como de la Encargada de la Unidad de Capacitación y Formación, según indica el informe adjunto al memorándum N°89 de 2016.

4. Que, en conformidad con el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos, por regla general, no tendrán efecto retroactivo, procediendo en consecuencia, que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación, se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta. En este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, por ejemplo, en el dictamen N° 7.241, de 2011, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse resoluciones con efecto retroactivo, cuando ellas tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.

5. Que, además, conforme con la jurisprudencia vigente del Ente de Control, es necesario disponer el pago de los servicios efectivamente recibidos, con el objeto de que no se produzca un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración, lo cual, en todo caso, es sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieren derivar de los hechos (aplica dictamen N° 58.152, de 2015).

6. Que, en este caso particular, en el que se prestaron servicios a favor de la Subsecretaría de Transportes, según se ha indicado en los considerando anteriores, y sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos, es necesario regularizar la prestación del curso: "Manejo de Windows, Word, Excel y Power Point", prestado entre el 4 y 30 de mayo de 2016 y autorizar el pago de la factura N° 116942, del 28 de julio de 2016, recibida el 2 de agosto de 2016, de la Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT N° 81.698.900-0, por la suma de **\$ 342.000.- (trescientos cuarenta y dos mil pesos) exentos de IVA.**

7. Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar los pagos a que se refiere este acto administrativo y el prestador del servicio, Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT N° 81.698.900-0, se encuentra "hábil" para contratar con el Estado, en el Registro de RUT.

RESUELVO:

1. REGULARÍZASE la prestación del curso: "Manejo de Windows, Word, Excel y Power Point", realizado entre el 4 y 30 de mayo de 2016, por los motivos indicados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2. AUTORIZÁSE el pago de la factura N° 116942, del 28 de julio de 2016, recibida el 2 de agosto de 2016, por la suma de \$342.000.- (trescientos cuarenta y dos mil pesos) exentos de IVA, a la Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT N°: 81.698.900-0, según el siguiente detalle:

Nº FACTURA	FECHA	MONTO	FECHA VENCIMIENTO
116942	28/07/2016	\$ 342.000	27/08/2016

3. IMPÚTESE la suma total de \$342.000.- (trescientos cuarenta y dos mil pesos) exentos de IVA, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 11 "Servicios Técnicos y profesionales", Asignación 002 "Cursos de Capacitación", del Programa 01, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el visto.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE


CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



JAS/AF/AF/FAA/DMP/MMIS
DISTRIBUCION:

- Departamento Administrativo
- Unidad de Compras y Contrataciones
- Unidad de Capacitación y Formación
- Oficina de Partes



REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 342.000
ID Sigfe	135303
Imputación	19.05.03.22.11.002
Presupuesto	\$ 41.335.000
Acumulado	\$ 20.266.455
Disponibilidad	\$ 15.088.545
Responsable	SC
Fecha	31-08-2016